



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 906

LITUECHE, 19 JULIO DE 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa de la Mujer y dentro de este la ejecución del Talleres para mejoramiento de la empleabilidad de la mujer.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- El decreto N° 626 de fecha 24 de mayo de 2016 que llama a Licitación pública para la ejecución de talleres de oficina de la mujer ID 1743-54-L116.
- El decreto N°667 de fecha 03 de Junio de 2016 que adjudica la Licitación ID 1743-54-L116. Línea N°2. Taller de manualidades y repostería se adjudique al oferente Sra. Luisa Yolanda Díaz Orellana, RUT N°5.881.925-5.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS para la Ejecución del taller de manualidades y repostería de la Oficina de la Mujer, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Luisa Yolanda Díaz Orellana, RUT N°5.881.925-5, en su calidad de monitora, que se adjunta.

2.-Cárguese el gasto del presente proceso de adquisición a programa social Oficina de la mujer del presupuesto municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 Secretario Municipal
SAUBA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 ALCALDE
RENATA CUÑA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE/LUS/POV/CSM/
 Distribución
 - Of. partes
 - DIDECO
 - DAF



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "CONTRATACION DE MONITOR(A) PARA LA EJECUCION DEL TALLER DE MANUALIDADES OFICINA DE LA MUJER I. Municipalidad de Litueche

En Litueche, a 19 días del mes de Julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, por una parte y por otra Doña . Luisa Yolanda Díaz Orellana, RUT N°5.881.925-5, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Sra. Luisa Yolanda Díaz Orellana, RUT N°5.881.925-5. , para que preste Servicio como Monitora de Taller de Manualidades, en la localidad de matancilla Comuna de Litueche, según lo establecido en la licitación ID: 1743-54-L116, Línea 02.-TALLER DE MANUALIDADES Y REPOSTERIA.

SEGUNDO: La monitora debe contemplar la ejecución de un taller destinado a 15 mujeres, debe contemplar además su traslado al sector rural de ejecución y disponer de los insumos y herramientas necesarias para la ejecución del taller durante los meses de duración del mismo.

La monitora será responsable de proveer todos los materiales, insumos y equipamientos necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleado contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación de servicio.

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y finalizará a más tardar el 30 de octubre de 2016 según días y horarios establecidos a continuación:

Día	Hora inicio	Hora de termino	N° participantes	Lugar
LUNES	14:30 Hrs.	16.30	15 mujeres	Sede social Matancilla

La monitora debe coordinar el taller del día lunes con la encargada de Oficina de la Mujer, a más tardar el día viernes anterior a la realización del mismo, informando los contenidos de la clase y materiales a utilizar en la clase que corresponda.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), según adjudicación, el cual se cancelara en 3 cuotas:

1° cuota mes Agosto de 2016, por el monto de \$200.000 impuesto incluido.

2° cuota mes septiembre de 2016, por el monto de \$200.000 impuesto incluido.

3° cuota mes octubre de 2016, por el monto de \$200.000 impuesto incluido.

Estos montos serán cancelados al término de cada mes indicado, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a DIDECO. Orden de Compra y Proceso de adjudicación/colo

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera Facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas o cuando el número de participantes sea inferior al contratado

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Luisa Yolanda Díaz Orellana, RUT N°5.881.925-5 y los otros tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


Luisa Yolanda Díaz Orellana
RUT N°5.881.925-5
Monitora


RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


Carmen Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

Litueche, Julio de 2016